



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 002170-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4699613 - 2]

**Visto**, el Informe Técnico N° 000488-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH de fecha 08 de agosto del 2023, registro de expediente N°4699613-1 y expediente de fecha 02 de agosto del 2023 con registro N°4699613-0, quien solicita **licencia con goce de remuneraciones por incapacidad para el trabajo (enfermedad)** y demás documentos (19 folios útiles) que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 184° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que; mediante Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. En el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA, de su Reglamento de la mencionada Ley subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración";

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial". Contenido en el numeral **5.2 LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, y numerales 5.2.1, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6 y 5.2.7, indican "Es el derecho al descanso físico remunerado que tiene el(a) profesor(a) nombrado(a) y contratado(a) que acredite una incapacidad temporal". Asimismo, la UGEL/DRE realiza la declaración correspondiente a través de la Planilla Electrónica luego de emitido el acto resolutorio de otorgamiento de licencia, con la finalidad de iniciar el trámite del subsidio, el cual corre por cuenta de EsSalud, a partir del día veintiuno (21) de incapacidad y hasta donde dure la misma, con un plazo máximo de once (11) meses y diez (10) días consecutivos, en tanto el(a) profesor(a) no realice trabajo remunerado. Precisándose que la UGEL/DRE a partir del día veintiuno (21) asume la parte no asegurable de la remuneración y asignaciones de ser el caso (hasta completar el 100% de la remuneración);

Que; mediante **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-004-00021179 - 23** del 15 de julio al 13 de agosto del 2023 (30 días) atendido por el médico Juan Fernando Trillo Vizcarra (Médico Especialista Medicina Interna) del Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo - Chiclayo, correspondiente **Rodríguez Antonio Gladys Violeta**;

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas, mediante **OFICIO N°199-2023-D-I.E."M.A.M.M"/UGEL-F** de fecha 02 de agosto del 2023, el director de la Institución Educativa "Manuel Antonio Mesones Muro"-Ferreñafe, remite expediente de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) de la profesora **Gladys Violeta Rodríguez Antonio**.

Que; del estudio y análisis del expediente visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por el director de la IE. "Manuel Antonio Mesones Muro"- Ferreñafe, para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944; D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 26790; y su D.S. N° 009-97-SA; R.V. N°081-2023-MINEDU; Ley N° 27444; Ley N°31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023"; Decreto Regional N°020 que aprueba las área



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
EDUCACION FERREÑAFE  
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 002170-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4699613 - 2]

funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad)** a la profesora cuya referencia se detalla a continuación:

<b>1.1. APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>: RODRIGUEZ ANTONIO GALDYS VIOLETA</b>
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: 4699613-0- 2023
DNI	: 16625209
FECHA DE NACIMIENTO	: 02/11/1960
CARGO	: Sub directora
NIVEL	: Primaria
JORNADA LABORAL	: 40 horas
CENTRO DE TRABAJO	: IE. “Manuel Antonio Mesones Muro”
LUGAR	: Ferreñafe
CODIGO NEXUS	: 024871819612
CITT	: N° A-004-00021179 - 23
VIGENCIA	: Del 15/07/2023 al 13/08/2023
TOTAL DE DÍAS	: 30 días
PERIODO REMUNERADO	: 20 días remunerados por UGEL-F y <b>10 días remunerados por ESSALUD.</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR,** la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente  
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ  
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE

Fecha y hora de proceso: 09/08/2023 - 11:29:48

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA  
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL  
09-08-2023 / 09:40:31

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
09-08-2023 / 10:11:15